

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3532 *ORDEN ECD/455/2004, de 30 de enero, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de padres de alumnos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1.b), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas, que comprenderá la de los Consejeros titulares y sustitutos de los mismos, de conformidad con lo que al respecto regula el artículo 11 del Real Decreto citado.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), he dispuesto:

Primero.—El cese como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos, de los siguientes representantes:

Titular: Don Enrique López Álvarez.
Sustituto: Don Ramiro Pascual Rodríguez.
Titular: Don Juan Pérez Godos.
Sustituto: Don Manuel Gandoy Rodríguez.

Segundo.—El nombramiento como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de padres de alumnos, de forma correlativa a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Titular: Don José Manuel Martínez Vega.
Sustituto: Don Eduardo Caro López.
Titular: Don Manuel Gandoy Rodríguez.
Sustituto: Don Luis Miguel Serrano Martín.

Tercero.—El nombramiento, por el mismo grupo, de Don Guillermo Pérez Bonmatí como Consejero sustituto de Don José Manuel Contreras Naranjo.

Cuarto.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 30 de enero de 2004.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

3533 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se adjudica puesto de trabajo, convocado para cubrir por el procedimiento de libre designación.*

Por Resolución de 12 de diciembre de 2003 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (Boletín Oficial del Estado de 1 de enero de 2004) se anunció convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo de dicha Resolución.

Previa la tramitación en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Esta Secretaría de Estado, ha dispuesto resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 29 de enero de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, PD (OM.01.02.2001), el Director General de Infraestructuras Deportivas y Servicios P.S. (Resolución 17.05.2000), el Director General de Deportes, Guillermo Jiménez Ramos.

Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

ANEXO

Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte

Puesto adjudicado: Subdirector General Adjunto. Nivel: 29. Complemento específico: 13.522,32 €. Grupo: A. Administración: AE. Localidad: Madrid.

Datos personales del adjudicatario: Nombre y apellidos: Ricardo Vargas Rodríguez. N.R.P.: 377761046. Grupo: A. Cuerpo: A1110. Situación: Activo.

Puesto de procedencia: Ministerio, centro directivo, provincia: Educación, Cultura y Deporte. Consejo Superior de Deportes. Madrid. Nivel: 29.

3534 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Universidades-Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se nombran los miembros de los diferentes Comités encargados de asesorar a la Comisión Nacional en su labor evaluadora.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Universidades-Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se nombran los miembros de los diferentes Comités encargados de asesorar a la Comisión Nacional en su labor evaluadora, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2004, página 2815, se procede a la siguiente corrección de errores:

En la segunda columna, donde dice: «Comité Asesor 4: Ciencias Biomédicas. D. José López Barneo, Catedrático de Fisiología, Universidad Autónoma de Sevilla.», debe decir: «D. José López Barneo, Catedrático de Fisiología, Universidad de Sevilla.»